



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 784
RADICADO N° 2007-00321-00

Realizado el estudio de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante (Cf consecutivo 01 Carpeta Híbrida) se observa que la misma no cumple con los presupuestos de ley, como quiera que no se aplican las tasas certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
Juez

WAR